

AS 04 398

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00058801 00000003 Folios: 4
Fecha (AMD): 2001-06-14 17.12:13
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF Expediente No 00 058 801 - Solicitud de Patente

a favor de **AstraZeneca AB**

Titulada **COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN
UN INHIBIDOR DE HMG CoA REDUCTASA Y UNA SAL
INORGÁNICA DONDE EL CATION ES MULTIVALENTE**

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 1003, obrando como apoderado de la sociedad AstraZeneca AB, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 03 de Mayo de 2001, y de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito anexar al presente escrito los siguientes documentos

- 1 Nuevo título de acuerdo con lo solicitado
- 2 Extracto para publicación, Tarjeta de Archivo Temático y nueva Tarjeta de propietarios con el nuevo título

Del señor Jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE

C C No 170 322 de Bogotá

Código 340

Cra 7a No 16-56 Piso 9

Bogotá, Junio 14, 2001

CPB/hsr



R 65

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 68

Radicación no 00-58801

Concepto Técnico no 1546

Clasificación Internacional de Patentes A61K31/505

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

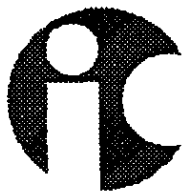
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art.26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J)
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- Se acepta nuevo título Composiciones Farmacéuticas que comprenden un inhibidor de HMG – CoA reductasa y una sal inorgánica donde el catión es multivalente. Folio 64.

EXAMINADOR TÉCNICO
202046

Bogotá D. C , Octubre 31 de 2002.



66

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 89

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No	00-58801
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	2111
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 02 DIC. 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

526

202046

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-58801

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 526, DE

FECHA 31 DE MARZO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 01 DE JULIO DE 2003

NOTA Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI _____

NO X

+-----+					
ACCION Consultar Siguiente Anterior Ir al detalle Primero					
Ver el Siguiente Registro					

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			SISTEMA DE PROPIEDAD		
FECHA 09/06/2006					

CONSULTA ANUALIDADES EN TRAMITES					
Radicacion 0 58801 Sec_Eve 0 Sec_Act 4					
Fecha 2003-07-03 16 14 41					
Tramite 2 PATENTES DE INVEN Evento 1					
REGISTRO/DEPOSITO/CONCE					
Actuacion 538 Tipo Radicacion EN					
Solicitante CASTRO DUQUE RAMIRO					

PAGOS					
No Recibo	Fecha Recibo	VALor	Cant	Estado	
3 43218	19/06/2003	335000 00	1	U	
Encontrados (5/9) registro(s)					
+-----+					